

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13334 ORDEN de 25 de mayo de 1984 por la que se convoca concurso de provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de los servicios y de conformidad con las normas vigentes en la materia, se hace preciso convocar concurso para cubrir puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de señales Marítimas.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer la convocatoria del presente concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Vacantes: Podrán solicitarse las que figuran en el anexo de la presente.

Segunda.—Solicitantes:

1. Podrán tomar parte en el concurso con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del referido Cuerpo que se hallen en la situación de servicio activo, excedencia especial o supernumerario.

b) Los que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, debiendo acompañar a su solicitud declaración, bajo su responsabilidad, de que no han sido separados del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se hallan inhabilitados para el ejercicio de sus funciones.

2. Deberán tomar parte obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa, los que hayan cesado en la de supernumerario y los que procedan de la de suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que acredite la situación en que se encuentren.

b) Quienes se hallen con destino provisional en servicios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

c) Los que se hallen en comisión de servicio dentro de este Ministerio —salvo las que tengan señalado un plazo determinado de duración—, en cuanto a los puestos de la localidad a que se refiere dicha comisión, sin perjuicio de su participación voluntaria en los restantes.

Los funcionarios comprendidos en los apartados a) y b) habrán de solicitar todas las vacantes que se anuncian, siendo en otro caso destinados conforme a las necesidades de los servicios, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por el incumplimiento de la obligación a participar.

3. Para los funcionarios procedentes de situación distinta a la de activo o excedencia especial, la adjudicación de destino, que exigirá la existencia de vacante en la plantilla presupuestaria del Cuerpo, implicará el reingreso al servicio activo, a cuyo fin, y en relación con los mismos, se tendrán en cuenta las normas del artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia que deberá presentarse en las Direcciones Provinciales de este Departamento, y quienes residan en Madrid, en el Registro General del Ministerio.

Los interesados deberán utilizar una sola instancia, ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aunque soliciten varias vacantes, expresando en ella necesariamente el orden de preferencia.

Cuarta.—Plazo de presentación: Será de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Adjudicación: La adjudicación de las vacantes se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Cuerpo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30 del mismo.

Sexta.—Renuncias: Sólo se tendrán en cuenta las renuncias a las solicitudes formuladas si se presentan dentro del plazo de admisión de instancias. En ningún caso se admitirán renuncias a los destinos que se obtengan.

Séptima.—Posesión del nuevo destino:

1. El plazo para tomar posesión de los destinos obtenidos a consecuencia del concurso será de:

a) Cuarenta y ocho horas, si radican en la misma localidad.

b) Un mes, si radican en distinta localidad o si se procede de situación distinta de la de servicio activo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al de cese del funcionario en su anterior

destino o, si no lo tuviere, desde el siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

Octava.—Los funcionarios que hayan participado voluntariamente en el presente concurso y obtenido destino en virtud del mismo no podrán participar en otro concurso de traslados hasta transcurridos dos años desde la toma de posesión del destino adjudicado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 8 de junio de 1979), el Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

1. Provisión por antigüedad

ALICANTE

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de cabo La Nao (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de Santa Pola (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de San Antonio (ordinario).

ALMERIA

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de Mesa Roldán (ordinario).

ASTURIAS

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de Llanes (ordinario).

BALEARES

Dirección Provincial

Faro de Punta Nati (alejado 2.º).

CADIZ

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de Chipiona (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de Trafalgar (ordinario).

GERONA

Dirección Provincial

Una suplencia (ordinario).

MALAGA

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de Málaga (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de Torrox (ordinario).

PALMAS LAS

Dirección Provincial

Una suplencia, con residencia en el faro de Alegranza (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de La Isleta (ordinario).

Una suplencia, con residencia en el faro de Maspalomas (ordinario).

TARRAGONA

Junta del Puerto

Faro de Tarragona y balizamiento puerto de Tarragona (ordinario).

VIZCAYA

Dirección Provincial

Una suplencia (ordinario).

2. Provisión por libre designación

CADIZ

Dirección Provincial

Faro del castillo de San Sebastián (ordinario).

Estación de Setenil de la Cadena Decca del Sur de España, con residencia en Ronda (servicio especial).

CORUÑA, LA

Dirección Provincial

Faro de cabo Finisterre y balizamiento seno de Concurbión (alejado 1.º).
Faro de Corrubedo y balizamiento puerto de Corrubedo (ordinario).

HUELVA

Dirección Provincial

Estación de Rociana, de la Cadena Decca del Sur de España (servicio especial).

MADRID

Dirección General de Puertos y Costas

Una suplencia Decca, con residencia en San Juan de Río (servicio especial).
Una suplencia Decca, con residencia en Ronda (servicio especial).
Una suplencia Decca, con residencia en Alcobendas (servicio especial).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13335 ORDEN de 24 de mayo de 1984 por la que se nombra la Comisión especial del concurso de traslado de la cátedra de «Industrias alimentarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 10 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18) para provisión de la cátedra de «Industrias alimentarias» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Guillermo Suárez Fernández.

Vocales: Don Pascual López Lorenzo, don Bernabé Sanz Pérez, don Carlos de Blas Beorlegui y don Eduardo Primo Yúfera, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Complutense, Politécnica de Madrid y Politécnica de Valencia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Antonio Lozano Teruel.

Vocales suplentes: Don Andrés Marcos Barrado, don Félix Sanz Sánchez, don Julio Fernández Carmona y don Luis Durán Hidalgo, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, Complutense y Politécnica de Valencia los tres primeros, respectivamente, y Profesor de Investigación del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos el cuarto.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

13336 ORDEN de 30 de mayo de 1984 referente al Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad en la disciplina de «Geofísica» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del excelentísimo señor don José Fontboté Mussolas, como Presidente titular del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, disciplina de «Geofísica» (Facultad de Ciencias), nombrado por Orden ministerial de 28 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril),

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don José Fontboté Mussolas al cargo de Presidente titular del concurso-oposición arriba

mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don Antonio Arribas Moreno, nombrado Presidente suplente por la misma Orden de 28 de febrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

13337 ORDEN de 31 de mayo de 1984 por la que se acepta la propuesta de opositores aprobados en el concurso-oposición a plazas de Profesores titulares de Universidad, disciplina de «Historia de la ciencia» (Facultad de Ciencias).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Historia de la ciencia» (Facultad de Ciencias) y elevada propuesta por el Tribunal designado al efecto, presidido por el excelentísimo señor don Pedro Lain Entralgo, una vez terminados todos los ejercicios preceptivos;

Resultando que el mencionado Tribunal aprobó en el tercer ejercicio del concurso-oposición a dos opositores, a pesar de ser solamente una la plaza anunciada, si bien formula propuesta únicamente a favor del opositor con mayor puntuación global;

Resultando que, elevada consulta a la Asesoría Jurídica del Departamento sobre el caso planteado, ésta emite dictamen en 5 de julio último;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, Decreto 2212/1975, de 23 de agosto; dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento de 5 de julio pasado, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 9.º, 2, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto, prohíbe al Tribunal, bajo ningún motivo, aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que plazas convocadas, norma legal que fue recordada oportunamente al Tribunal por las instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 24 de febrero y 10 de mayo últimos, preceptos que no ha cumplido si va reiterado Tribunal de «Historia de la ciencia» (Facultad de Ciencias) al aprobar en el último ejercicio del concurso-oposición a mayor número de opositores que plazas anunciadas;

Considerando que la consulta elevada a la Asesoría Jurídica del Departamento lo era en el sentido de si sería aplicable en estos casos lo preceptuado en el artículo 50, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación de los opositores con menor puntuación y que exceden del número de plazas, manteniendo la plena validez de los demás aspectos del referido acto que se consideran ajustados a derecho, la citada Abogacía, en dictamen emitido en 5 de julio último, considera admisible, desde el punto de vista legal, la expresada solución y pertinente la aplicación del citado precepto;

Considerando que es procedente la declaración de invalidez parcial de la calificación del tercer ejercicio del concurso-oposición en cuanto a la aprobación del opositor que excede al número de plazas anunciadas, correspondiendo mantener válidas todas las demás actuaciones del Tribunal.

Este Ministerio, de conformidad con los preceptos citados y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta del Tribunal a favor del opositor que figura a continuación: Don José Ramón Gago Bohórquez, que será nombrado, en su caso, Profesor titular de Universidad, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y norma 7.3 de la Orden ministerial de 10 de enero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

Segundo.—Declarar la invalidez parcial del acto administrativo de la calificación del tercer ejercicio, en cuanto a la aprobación del opositor con menor puntuación que los anteriormente enunciados y que exceden del número de plazas convocadas, por ser una decisión adoptada por el Tribunal de referencia no ajustada a derecho.

Tercero.—El opositor arriba citado aportará ante el Departamento los documentos señalados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.